



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2023-MDS-A

Sapillica, 26 de junio del 2023

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

#### VISTO:

El Informe N° 0363-2023-MDS-SGDUR-NSHM, Informe N° 043-2023-MDS-UF/ARQ.AIJ, Informe N° 04-2023-MDS-JDOPP-ING-AOHC, Informe Legal N° 125-2023-MDS-OAJ, sobre la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA,, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2596469

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo II y VIII del Título Preliminar de la ley 27972, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según DS. N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del estado N° 30225, norma que en su artículo 29° establece: Requerimiento. Numeral 29.1. Las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que se ejecuta, incluyendo obligaciones de levantamiento digital de información y tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación, en obras y consultorías de obras. El requerimiento incluye, además, los requisitos de calificación que se consideren necesarios. Numeral 29.2. Para la contratación de obras, la planificación incluye la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. El análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a: i) su probabilidad de ocurrencia y ii) su impacto en la ejecución de la obra. Asimismo, la norma indica en su numeral 29.8. El área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación; igualmente, la norma acotada en su artículo 41° indica: Requisitos para convocar. Numeral 41.1. Para convocar un procedimiento de selección, este corresponde estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al comité de selección cuando corresponda, y contar con los documentos del procedimiento de selección aprobados que se publican con la convocatoria, de acuerdo a lo que establece el Reglamento. Numeral 41.2. Tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico y la disponibilidad física del terreno, salvo que, por las características de la obra, se permita entregas parciales del terreno. La norma en comento, en su numeral 43.2. del artículo 43° indica: Para la Licitación Pública, el Concurso Público y la Selección de Consultores Individuales, la Entidad designa un comité de selección para cada procedimiento. El órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la Subasta Inversa Electrónica, la Adjudicación Simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la Comparación de Precios y la Contratación Directa. En la Subasta Inversa Electrónica y en la Adjudicación Simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección o un comité de selección permanente, cuando lo considere necesario. Tratándose de obras y consultoría de obras siempre se designa un comité de selección;





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2023-MDS-A

Que mediante el Informe N° 043-2023-MDS-UF/ARQ.AIJ, de fecha 16 de junio del 2023, el jefe de la Unidad Formuladora, alcanza expediente técnico para su aprobación con acto resolutivo, anexando para ello los Formatos 08-A, Formtao 07-A, y el informe de aprobación de consistencia, cuyo presupuesto de inversión asciende a la suma de S/. 2,650,453.99, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	COSTO	PARCIAL
1.00	<b>EQUIPAMIENTO</b>				
1.1	CAMION CISTERNA	UND	1.00	227,865.83	227,865.83
1.2	TANQUE CISTERNA CAP.=1500 GLN	UND	1.00	24,000.00	24,000.00
1.3	RODILLO LISO VIBRATORIO	UND	1.00	501,028.00	501,028.00
1.4	RETROEXCAVADORA	UND	1.00	667,290.00	667,290.00
1.5	MOTONIVELADORA	UND	1.00	1,184,248.00	1,184,248.00
<b>COSTO DIRECTO</b>					<b>2,604,431.83</b>
GASTOS GENERALES (0.50%)					13,022.16
<b>TOTAL, EQUIPAMIENTO</b>					<b>2,617,453.99</b>
ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO					13,000.00
SUPERVISION					10,000.00
LIQUIDACION					10,000.00
<b>MONTO TOTAL DE INVERSION</b>					<b>2,650,453.99</b>

Que, mediante Informe N° 04-2023-MDS-JDOPP-ING-AOHC, de fecha 15 de junio del 2023, el jefe de la División de Obras Públicas y Privadas, luego de realizar el análisis y evaluación del estudio de pre inversión a nivel de perfil técnico, aprueba el expediente técnico, de acuerdo a los aspectos normativos, metodológicos, económicos y técnicos, ya que existe la necesidad de poder liberar los accesos a caminos vecinales mantenimiento de trochas carrozables.

En ese sentido recomienda se proyecte la resolución aprobando el EXPEDIENTE TÉCNICO DE CREACIÓN DE DISPOSICIÓN SANITARIAS DE EXCRETAS DE 17 LOCALIDADES DEL DISTRITO DE SAPILLICA, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO PIURA, con CUI N° 2538778, por el valor de S/. 9, 296, 365.25 (Nueve Millones Doscientos Noventa y Seis Mil Trescientos Sesenta y Cinco y 25/100 Soles);

Que, según el Informe Legal N° 125-2023-MDS-OAJ, de fecha 22 de junio de 2023, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, suscribe que después de la revisión de los actuados opina que es PROCEDENTE la aprobación del Expediente Técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA,, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2596469 y RECOMIENDA, que el expediente se debe derivar a la Oficina de Secretaría General para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante proveído S/N, del 23 de junio de 2023, procedente de la Gerencia Municipal, solicita se emita Acto Administrativo que apruebe el expediente técnico "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA,, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2596469 ;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA

Creada según Ley N° 10399 del 23 de febrero de 1946  
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 235-2023-MDS-A

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONALES EN LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAPILLICA, DISTRITO DE SAPILLICA,, PROVINCIA DE AYABACA, DEPARTAMENTO DE PIURA", CUI N° 2596469, siendo el valor referencial por la suma de S/. 2,650,453.99 (Dos Millones Seiscientos Cincuenta mil Cuatrocientos Cincuenta y Tres con 99/100 Soles).

**ARTICULO SEGUNDO:** NOTIFICAR, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Unidad de Logística, para su conocimiento y fines; y a las instancias administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR al área de Informática, la publicación de la presente resolución en la página web de la institución (<https://www.gob.pe/munisapillica>).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAPILLICA

*Alex Garces Colupu*  
Ing. Alex Garces Colupu  
ALCALDE

